



Acta de Acuerdos de la Décima Primera Sesión Ordinaria 2015 del Comité de Adquisiciones

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día **veinte de julio** del dos mil quince, en uso de la palabra, la licenciada Gloria María Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la **Décima Primera Sesión Ordinaria** del año dos mil quince; acto seguido procedió a pasar lista de asistencia:

Lic. Adriana Quiroz Quiroz En representación del Srio. de Ayuntamiento	Presente
Lic. Guillermo Montemayor Cantú Síndico Primero	Presente
Lic. Priscilla Chapa Valdés Primer Regidor	Ausente con aviso
Lic. Alberto Santos Boesch Noveno Regidor	Ausente con aviso
Lic. María Concepción Landa García Téllez Décima Regidora	Presente
C.P. Ramiro Ayala Hernández En representación del Srio. de Finanzas y Tesorería Municipal	Presente
C.P. Mónica Tapia Treviño En representación del Srio. de Administración	Presente
Lic. Ricardo Rodríguez Larragoity En representación del Srio. de la Contraloría y Transparencia	Presente
Lic. Gloria María Morales Martínez Directora de Adquisiciones	Presente
C. Dora Georgina Valles Morales Contralor Ciudadano Sector K1	Ausente
Dra. Ana Fabiola Medina Ramírez Contralor Ciudadano K2	Ausente
Ing. Rafael Zapata Garza Contralor Ciudadano K3	Presente



C.P. Francisco Abel Treviño Cisneros  
Contralor Ciudadano K4 Presente

Lic. Rafael Eduardo de la Garza Garza  
Contralor Ciudadano K5 Ausente con aviso

Dr. Juan Antonio Cuellar López  
Contralor Ciudadano K6 Ausente

**INVITADOS**

Lic. Miguel Ángel Meléndez Martínez  
Secretario de Desarrollo Cultural Presente

Dra. Nadia Márquez Córdova  
Directora de Servicio Médico Presente

Lic. Pedro Vallarta Cobo  
Director del C4 Presente

C.P. José Chávez Chávez  
Jefe de Operaciones de la Dir.de Patrimonio Presente

C. Juan Pablo Ruiz González  
Coord. de Participación Ciudadana Presente

Ing. Gabriel Ponce Elizondo  
Coord. de Vialidad Presente

Lic. Jazmín Moreno Montemayor  
Dir. de Desarrollo Humano y Capital Social Presente

Ing. Agueda Gon  
Coord. de Bienestar Social Presente

**Como segundo punto**, la licenciada Gloria Morales sometió a consideración de los miembros del Comité, el orden del día, siendo el siguiente:

1. *Lista de asistencia y declaración del quórum legal.*
2. *Lectura y aprobación del Orden del día.*
3. *Resultado del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-08/2015, referente a la "Contratación de Seguros de Vehículos".*
4. *Convenio Modificatorio al contrato:*

Acta de acuerdos de la Décima Primera Sesión Ordinaria del 2015 del Comité de Adquisiciones 20 de julio 2015



SA/DAJ/CTODPRIV-SALUD/858/ADMÓN.-12-15, referente al Servicio de Farmacia y Suministro de Medicamentos para el Servicio Médico.

5. Adjudicación Directa por Excepción de Cámaras de Videovigilancia con conectividad al C4 para diversas colonias.
6. Adjudicación Directa por Excepción de Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión para diversas colonias.
7. Aprobación de bases del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-09/2015, relativa a la "Contratación del Suministro, Instalación y Mejora del Sistema Semaforizado Municipal".
8. Aprobación de bases del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-10/2015, relativa a la "Contratación del Suministro de Materiales de Construcción"
9. Contratación por excepción de un espectáculo para el Grito de Independencia.
10. Asuntos Generales
11. Clausura.

El cual fue aprobado por unanimidad de 5-cinco votos a favor.

Siguiendo con el desahogo del orden del día, la licenciada Morales paso al **punto tres.-** Resultado del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-08/2015, referente a la "Contratación de Seguros de Vehículos".

En fecha 2 de julio del 2015, se publicó la convocatoria de la licitación pública referente a la "Contratación de Seguros de Vehículos", SA-DA-CL-08/2015, manifestando su intención de participar las siguientes compañías aseguradoras:

PROVEEDOR	R.F.C.
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	QCS931209G49
General de Seguros, S.A.B.	GSE720216JJ6
Seguros el Potosí, S.A.	SPO830427DQ1
Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	SBG971124PL2
Primero Seguros, S.A. de C.V.	PSE060223ITA
Grupo Nacional Provincial S.A.B.	GNP9211244P0

En fecha 15 de julio del año en curso, dentro del acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron únicamente las siguientes aseguradoras:

PROVEEDOR
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
General de Seguros, S.A.B.
Seguros el Potosí, S.A.
Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte
Grupo Nacional Provincial S.A.B.



Con relación a las empresa Primero Seguros, S.A., ésta fue descalificada, debido a que su representante legal no acudió a esta etapa del proceso; lo anterior de conformidad con el punto 26, inciso a) de las bases.

Acto seguido, se procedió a recibir las propuestas técnicas y económicas de cada uno de los participantes que acudieron al desahogo del procedimiento, quienes acreditaron cuantitativamente la etapa técnica, pasando a la apertura de las propuestas económicas, siendo las siguientes:

ASEGURADORA	PRIMA TOTAL SEGURO DE VEHÍCULOS I.V.A. INCLUIDO
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	\$6,548,634.81
General de Seguros, S.A.B.	\$5,254,165.43
Seguros el Potosí, S.A.	\$5,800,000.00
Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	\$6,627,447.15
Grupo Nacional Provincial S.A.B.	\$7,483,413.98

Ahora bien, una vez analizadas y revisadas cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, se desprende lo siguiente:

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. y Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, presentaron sus propuestas técnicas y económicas, sin embargo superaron el presupuesto establecido.

Seguros El Potosí, S.A., General de Seguros, S.A.B. y Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., presentaron sus propuestas; sin embargo, no cumplieron al 100% con lo establecido en las bases del concurso, específicamente en lo solicitado en la letra a. de los anexos 5,6 y 7.

Derivado de lo anterior, la licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-08/2015, relativa a la Contratación de Seguros de Vehículos se declarará DESIERTA, de conformidad con lo establecido en el punto 28, incisos c) y d) de las bases.

Por lo anteriormente expuesto se informa a este Comité que se procederá a la adjudicación directa de la Contratación de Seguros de Vehículos, para lo cual se solicitarán cotizaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Nuevo León.

Acto seguido, la licenciada Morales preguntó a los asistentes si tenían algún comentario al respecto, solicitando el uso de la voz el ingeniero Rafael Zapata, que era su percepción, según la siniestralidad, que el presupuesto financiero estaba bajo, por lo que preguntó si también estaban considerados los gastos de siniestralidad cuando llega a tener la culpa el



otro vehículo involucrado, al cual lo hacen que pague. Respondiendo la licenciada Gloria Morales que la siniestralidad fue alta, y que se tenían ofertas que se encontraba dentro del presupuesto asignado; sin embargo solicitó al personal de la Dirección de Patrimonio, que hiciera llegar la información de cómo se llegó a la siniestralidad. Por lo que el C. José Chávez se comprometió a enviar a los miembros del Comité un listado detallado por vehículo con siniestralidad.

Continuando con el uso de la voz el ingeniero Zapata expresó su preocupación respecto a que los proveedores que presentaron las ofertas dentro del presupuesto; probablemente contaban con oficinas pequeñas y tal vez el número de personal no era el adecuado. Por lo que la licenciada Gloria Morales, se comprometió a valorar el tema al recibir las cotizaciones que fueran llegando.

Posteriormente, a petición de los miembros del Comité de Adquisiciones, se sometió a aprobación el declarar DESIERTA la Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-08/2015, relativa a la Contratación de Seguros de Vehículos.

#### ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de 5-votos a favor, declarar DESIERTA la licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-08/2015, relativa a la Contratación de Seguros de Vehículos.

La Directora de Adquisiciones, continuando con el desahogo del orden del día paso al **punto cuatro**: Convenio Modificatorio al contrato: SA/DAJ/CTODPRIV-SALUD/858/ADMÓN.-12-15, referente al Servicio de Farmacia y Suministro de Medicamentos para el Servicio Médico, cediendo el uso de la voz a la doctora Nadia Márquez Córdova, quien expuso que el objetivo era suministrar los medicamentos, material médico y alimentos, mediante el servicio de farmacia, para los derechohabientes del servicio médico municipal, teniendo como antecedente el contrato actual con una vigencia del 1 de septiembre del 2014 al 31 de agosto del 2015, por un monto de \$31,746,483.17, con la empresa Comercializadora Medix, S.A. de C.V.; y que mostrando el comportamiento del mismo:

• Monto contratado =	\$31,746,483
• Consumo 10 meses (sep 2014 a jun 2015) =	\$22,208,185
• Promedio de consumo mensual =	\$ 2,220,819
• 2 meses faltantes (jul y ago 2015) a \$2,250,000 c/u =	\$ 4,500,000
• Proyección 12 meses de contrato =	\$26,708,185
• Remanente a favor =	\$ 5,038,298
• Ampliación del 20% =	\$ 6,349,296
• Presupuesto disponible para sep 2015 a ene 2016 =	\$11,387,594
• Presupuesto disponible promedio mensual =	\$ 2,277,518

Interviniendo la licenciada María Concepción Landa, quien preguntó porqué no se corría nuevamente el proceso de licitación. Respondiendo la licenciada Gloria Morales que a petición de la oficina de transición, se acordó posponer la misma para que sea la nueva



administración la encargada del procedimiento, con la ventaja de que ya existe un cuadro básico de medicamentos.

La doctora Córdova continuó con la presentación:

Por lo que el requerimiento es ampliar la vigencia de dicho contrato, hasta el 31 de enero de 2016 (5 meses), así como su monto en un 20%, lo que equivalía a \$6,349,296.64, teniendo como nuevo monto la cantidad de \$38,095,779.81.

Sin más comentarios al respecto, la licenciada Gloria Morales sometió a la aprobación del Comité, la celebración de un convenio modificatorio al contrato SA/DAJ/CTODPRIV-SALUD/858/ADMÓN.-12-15, celebrado con la empresa COMERCIALIZADORA MEDIX, S.A. DE C.V., con R.F.C. CME900910RXA, a fin de ampliar la vigencia hasta el 31 de enero del 2016, por un monto adicional de \$6,349,296.64 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Nuevo León.

#### ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de 5-cinco votos a favor, la celebración de un convenio modificatorio al contrato SA/DAJ/CTODPRIV-SALUD/858/ADMÓN.-12-15, celebrado con la empresa COMERCIALIZADORA MEDIX, S.A. DE C.V., con R.F.C. CME900910RXA, a fin de ampliar la vigencia hasta el 31 de enero del 2016, por un monto adicional de \$6,349,296.64 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Nuevo León.

**Punto cinco.-** Adjudicación Directa por Excepción de Cámaras de Videovigilancia con conectividad al C4 para diversas colonias, cediendo al uso de la voz al C. Juan Pablo Ruiz González, quien dio lectura a la presentación:

#### OBJETIVO

Dotar de un sistema de video vigilancia conectado al C4 Municipal que incluye 58 cámaras, licenciamiento, almacenamiento de información, fibra óptica y otros materiales, a efecto de que la Secretaría de Seguridad Municipal pueda monitorear en tiempo real los acontecimientos de 19-diecinueve colonias del este municipio, con recursos del programa de presupuesto participativo.

Lo anterior, a fin de aprovechar la infraestructura actual a disposición del Municipio y de no encarecer el proyecto específico se contempla integrar este proyecto a la plataforma de San Pedro NET.



Mencionándose a continuación las colonias que requieren cámaras con conectividad, con una inversión total de \$2,877,052.12.

<b>COLONIA</b>	<b>PRESUPUESTO DESTINADO</b>
Barrancas del Pedregal	\$80,487.18
Valle sector Fátima	\$182,116.15
La Montaña	\$81,994.78
Capistrano	\$82,043.39
Colinas de la Sierra Madre	\$57,125.38
Bosques del Valle 5° sector	\$106,154.58
Valle del Seminario	\$95,040.40
Lomas de San Agustín	\$204,921.72
Privanzas 3er sector	\$57,859.49
Palo Blanco el Edén	\$161,691.30
Palo Blanco los Encinos	\$100,473.99
Prados de la Sierra	\$96,800.21
Col. Del Valle	\$843,468.00
Casco Norte	\$204,169.00
Hacienda de la Sierra	\$100,934.70
Callejón de los Arizpe Oriente	\$77,725.48
Residencial Chipinque 1er sector	\$95,847.85
Valle del Campestre	\$53,357.50
Villa Montaña	\$194,841.42

Con fundamento en el artículo 42, fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Nuevo León. Y 50, fracciones III, IV y VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio.

En resumen, se requiere contar con el suministro e instalación de 58 cámaras de videovigilancia y conectividad con el C4 municipal, derivado del programa de presupuesto participativo para diversas colonias por un monto de \$2,877,052.12, con el proveedor THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES S.A. DE C.V.

La licenciada Landa preguntó si las cámaras iban a ser de TICSA. Respondiendo el licenciado Pedro Vallarta que estas cámaras se van a adquirir con presupuesto participativo, y que no estaban dentro del contrato de SAN PEDRO NET. Lo único es que la fibra óptica que se utiliza para la conectividad de las cámaras, es propiedad de TICSA, quien tiene la exclusividad de las cámaras.



## ANTECEDENTES GENERALES

El suministro e instalación de todas las cámaras requiere de la interconexión con la red municipal de fibra óptica y operar bajo la plataforma de administración y grabación de video vigilancia en el C4 San Pedro, la cual forma parte de SAN PEDRO NET.

## ANTECEDENTES SAN PEDRO NET

El 20 de octubre de 2011 este Municipio y THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V., celebraron un Contrato de Asociación Público Privada (APP) para la ejecución del proyecto denominado San Pedro Net, el cual consiste en el suministro e instalación de postes, fibra óptica, software, hardware, cajas de control, cámaras de video vigilancia, dispositivos para iluminación de fibra óptica, dispositivos de almacenamiento, implementación de metodología para garantizar la seguridad de la información, entre otros. Dicho contrato se celebró en la modalidad de arrendamiento adquisitivo, para que una vez cumplido el contrato y pagadas en su totalidad las rentas pactadas, todos los activos y equipamiento del proyecto sean adquiridos a valor residual por el Municipio y pasen a formar parte del patrimonio municipal.

De lo anterior se desprende que los activos y equipamiento del proyecto San Pedro Net (fibra óptica, cámaras de video vigilancia, espacio de almacenamiento electrónico, software, entre otros) están a disposición del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pero son propiedad de TICSA.

Ahora bien, el sistema de video vigilancia sobre el que funciona el proyecto San Pedro Net se encuentra en la plataforma de software LATITUDE de DVTEL.

Se trata de un sistema de administración de video basado en una plataforma con estándares abiertos; sin embargo el mayor valor de la inversión se logra al combinarlo con productos DVTEL, maximizando los beneficios mediante facilidad de uso diario, compresión optimizada, máxima calidad de video de alta definición, compatibilidad, optimización de infraestructura y bajos costos de almacenamiento.

DVTEL informó que en relación a los proyectos de video vigilancia del Municipio la empresa TICSA es su canal de integración exclusivo y autorizado por fábrica.

Derivado de lo anterior, se desprende que los activos y equipamiento del proyecto San Pedro Net (fibra óptica, cámaras de video vigilancia, espacio de almacenamiento electrónico, software, entre otros) en este momento son propiedad de la empresa denominada THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V., siendo ésta la responsable de presentarlos al servicio del Municipio en los términos estipulados en el Contrato anteriormente mencionado.





Por lo que la licenciada Landa solicitó que en el acuerdo se agregara la palabra "compra". Por otra parte, el contador Ramiro Ayala Hernández preguntó si se incluía el mantenimiento. Respondiendo el licenciado Vallarta que si y que además se trataba de equipo nuevo con un años de garantía.

La licenciada Gloria Morales manifestó que en el requerimiento que se hizo a la Dirección de Adquisiciones, no se había solicitado dicho mantenimiento, por lo que recalcó que se tenía que considerar agregar dichos equipos a la póliza de mantenimiento.

Sin más comentarios al respecto, la licenciada Gloria Morales sometió a consideración del Comité, la adjudicación directa por excepción de la compra, suministro, instalación, conectividad con el C4 y puesta en marcha de 58-cincuenta y ocho cámaras de video vigilancia, a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES S.A. DE C.V., con R.F.C. TIC080411KP7, por un monto de hasta \$2,877,052.12, (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.) I.V.A incluido, con una vigencia contada a partir del día 21 de julio y hasta el 30 de septiembre del 2015. Lo anterior de conformidad con los artículos 41, 42, fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, y artículo 50 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios vigente en este Municipio.

### ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de 5-cinco votos a favor, la compra, suministro, instalación, conectividad con el C4 y puesta en marcha de 58-cincuenta y ocho cámaras de video vigilancia, a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES S.A. DE C.V., con R.F.C. TIC080411KP7, por un monto de hasta \$2,877,052.12, (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.) I.V.A incluido, con una vigencia contada a partir del día 21 de julio y hasta el 30 de septiembre del 2015. Lo anterior de conformidad con los artículos 41, 42, fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, y artículo 50 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios vigente en este Municipio.

La licenciada Morales paso al **punto seis.-** Adjudicación Directa por Excepción de Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión para diversas colonias, cediendo nuevamente el uso de la voz al C. Juan Palo Ruiz, quien expuso lo siguiente:

### OBJETIVO

Dotar de un sistema de video vigilancia con el sistema DVTEL de **CCTV** a 9-nueve Colonias con 28-veintiocho cámaras para monitorear y almacenar las videograbaciones que puedan servir a los vecinos y/o a las autoridades competentes, ante situaciones que pongan en



riesgo la seguridad física y patrimonial de los habitantes del sector, dentro del programa presupuesto participativo.

### ANTECEDENTES GENERALES

Las Juntas o Asociaciones de Vecinos de las 9-nueve colonias que adelante se enuncian conforme a las prerrogativas que les concede el Programa de Presupuesto Participativo requirieron la realización de proyectos de seguridad para dotar de una expansión de sus sistemas de video vigilancia que incluye cámaras, fibra óptica, licenciamiento, almacenamiento de información y otros equipos y materiales adyacentes con compatibilidad a los proyectos de sus mismas colonias y con compatibilidad con los equipos del Centro de Control, Comando y Comunicaciones (C4) de la Secretaría de Seguridad Municipal.

Dichas colonias quieren tener la opción de que en un futuro, si la fibra óptica de San Pedro Net llegara a sus ubicaciones, dichos sistemas puedan incluirse en el monitoreo que se lleve a cabo en el C4, por lo que se requiere tener un sistema de videovigilancia que sea compatible con el sistema municipal.

Razón por la cual los vecinos solicitaron que las cámaras que se instalen en el circuito cerrado de sus colonias sea la marca DVTEL.

Derivado de lo anterior, y dado que THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V., es el canal de integración exclusivo y autorizado por fábrica para la venta y distribución de dichas cámaras, se solicita la excepción de circuitos cerrados de televisión para las siguientes colonias:

COLONIA	PRESUPUESTO DESTINADO
Privada Rincón de Carrizalejo	\$79,918.22
Valle de San Agustín	\$25,502.57
Residencial Santa Fe	\$23,504.93
Privanzas Fundadores	\$79,595.50
Santa Fe	\$62,907.13
Privanzas 3er Sector	\$16,640.49
Privanzas Monaco	\$87,689.86
Real del Valle	\$83,596.52
Residencial San Carlos	\$45,035.88

INVERSIÓN TOTAL: \$504,391.10



Lo anterior con fundamento en el artículo 41, 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Nuevo León; de conformidad con el artículo 50, fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio.

No habiendo comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones sometió a consideración de este Comité la adjudicación directa por excepción de la compra y suministro de circuitos cerrados de televisión, incluyendo la instalación y puesta en marcha de 28-veintiocho cámaras de video vigilancia, a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES S.A. DE C.V., con R.F.C. TIC080411KP7, por un monto de hasta \$504,391.10 (QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) I.V.A incluido, , con una vigencia contada a partir del 21 de julio y hasta el 30 de septiembre del 2015. Lo anterior de conformidad con los artículos 41, 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, y artículo 50 fracciones II, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios vigente en este Municipio.

#### ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de 5-cinco votos a favor, la adjudicación directa por excepción de la compra y suministro de circuitos cerrados de televisión, incluyendo la instalación y puesta en marcha de 28-veintiocho cámaras de video vigilancia, a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES S.A. DE C.V., con R.F.C. TIC080411KP7, por un monto de hasta \$504,391.10 (QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) I.V.A incluido, con una vigencia contada a partir del 21 de julio y hasta el 30 de septiembre del 2015. Lo anterior de conformidad con los artículos 41, 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, y artículo 50 fracciones II, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios vigente en este Municipio.

**Punto siete.-** Aprobación de bases del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-09/2015, relativa a la "Contratación del Suministro, Instalación y Mejora del Sistema Semaforizado Municipal", cuyo objetivo es contratar el suministro, instalación y mejora del sistema semaforizado de este municipio, a fin de optimizar los tiempos de recorrido en los diferentes corredores viales del municipio reduciendo las demoras al máximo con la renovación del sistema inteligente para lograr la mejor coordinación y sincronía de los semáforos; así como coadyuvar en la reducción de contaminación y ahorro de combustible; a través de la Secretaría de Seguridad Municipal, para lo cual expuso lo siguiente:

Los cruces que comprenden el proyecto son:-----



## DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

1 MANUEL J. CLOUTHIER - CORREGIDORA	31 MARGAIN ZOZAYA - DE LA INDUSTRIA	61 A REYES - JIMENEZ
2 DIAZ ORDAZ - CORREGIDORA	32 MANUEL GOMEZ MORIN - ROBLE	62 A REYES - CORREGIDORA
3 M. PRIETO - CORREGIDORA	33 MANUEL GOMEZ MORIN - MAGNOLIA (MARGAIN)	63 A REYES - JUAREZ
4 CALZADA SAN PEDRO - FUENTES DEL VALLE	34 ALFONSO REYES - NEIL AMSTRONG	64 A REYES - TICOMAN
5 HUMBERTO LOBO - RIO MADEIRA	35 ALFONSO REYES - CUAUHEMOC	65 A REYES - TREVIÑO
6 MANUEL GOMEZ MORIN - RIO MISSOURI	36 ALFONSO REYES - LOMAS DEL VALLE	66 A REYES - GARZA GARCIA
7 MARGAIN ZOZAYA - CAÑELOS	37 ALFONSO REYES - BOSQUES DEL VALLE	67 A REYES - MATAMOROS
8 MANUEL GOMEZ MORIN - RIO MISSISSIPPI	38 ALFONSO REYES - JERONIMO SILLER	68 A REYES - SANTA BARBARA
9 CALZADA SAN PEDRO - RIO MISSISSIPPI	39 ALFONSO REYES - MANUEL GOMEZ MORIN	69 A REYES - GUILLERMO PRIETO
10 CALZADA DEL VALLE - RIO MOCTEZUMA	40 ALFONSO REYES - DUBLIN	70 TAMAZUNCHALE - MISSISSIPPI
11 CALZADA DEL VALLE - RIO TAMAZUNCHALE	41 CALZADA SAN PEDRO - RIO MISSOURI	71 G. MORIN - ROBERTO G. SADA
12 CALZADA DEL VALLE - RIO SUCHIATE	42 ALFONSO REYES - RIO SUCHIATE	72 JIMENEZ - GARZA AYALA
13 CALZADA DEL VALLE - HUMBERTO LOBO	43 G. DIAZ ORDAZ - CORREGIDORA CONTRAFLUJO OTE	73 VASCONCELOS - P.E. CALLES*
14 CALLEJON DE LOS AYALA - SANTA BARBARA	44 CORREGIDORA - CERAMICA	74 GOMEZ MORIN - LOS TUBOS*
15 VASCONCELOS - CORREGIDORA	45 CORREGIDORA - SEMINARIO	75 ALFONSO REYES - AKUMAL*
16 VASCONCELOS - BENITO JUAREZ	46 CORREGIDORA - OXO	76 MORONES PRIETO - UDEM*
17 VASCONCELOS - GARZA GARCIA	47 VASCONCELOS - PLUTARCO E CALLES	77 MORONES PRIETO - VASCONCELOS*
18 VASCONCELOS - SANTA BARBARA	48 ALFONSO REYES - SIERRA AZUL	78 MORONES PRIETO - JIMENEZ*
19 VASCONCELOS - AVE DE LOS CONQUISTADORES	49 HUMBERTO LOBO - M. SANTOS	79 DIEGO RIVERA - LAZARO CARDENAS*
20 VASCONCELOS - HUMBERTO LOBO	50 SAN AGUSTIN - LAMPAZOS	80 DIEGO RIVERA - BATALLON DE SAN PATRICIO*
21 VASCONCELOS - RIO TAMESI	51 MARGAIN - ROBLE	
22 VASCONCELOS - RIO SUCHIATE	52 HUMBERTO LOBO - RIO DE LA PLATA	
23 VASCONCELOS - LOMAS DEL VALLE	53 VASCONCELOS - TAMAZUNCHALE	
24 VASCONCELOS - CALZADA SAN PEDRO	54 VASCONCELOS - JIMENEZ	
25 VASCONCELOS - JERONIMO SILLER	55 VASCONCELOS - ALLENDE	
26 VASCONCELOS - RIO MOCTEZUMA (RIO SENIA)	56 VASCONCELOS - GUERRERO	
27 VASCONCELOS - MARGAIN (M. GOMEZ MORIN)	57 VASCONCELOS - ZARAGOZA	
28 CALZADA SAN PEDRO - RIO VOLGA	58 VASCONCELOS - TREVIÑO	
29 REAL SAN AGUSTIN - ROCALLOSOS	59 VASCONCELOS - MATAMOROS	
30 REAL SAN AGUSTIN - SAN PATRICIO	60 VASCONCELOS - DOSLADO	

Cabe mencionar que los últimos ocho cruceros (\*) se incorporarán al sistema SINTRAM, para los cuales deberán realizarse los estudios de ingeniería y micro regulación. Teniendo como aspectos relevantes a considerar:

### RESUMEN DE BASES DEL CONCURSO

### REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO

### PROPUESTA TÉCNICA

- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo 1.
- ✓ Que no se encuentren bajo los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León.
- ✓ Presentar carta de aceptación de bases y junta de aclaraciones.
- ✓ Presentar declaración de integridad mediante escrito.
- ✓ Copia de 3 facturas expedidas por el licitante, con antigüedad no menor a 12 meses.
- ✓ Compromiso de suministrar en cantidad, calidad, conectados y puestos en marcha, los bienes objeto de la presente licitación, en un plazo no mayor al 25 de septiembre del 2015.

Acta de acuerdos de la Décima Primera Sesión Ordinaria del 2015 del Comité de Adquisiciones 20 de julio 2015



MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

Table with 5 columns: PARTIDA, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD ESTIMADA, DISTRIBUCIÓN. It lists various construction materials like arena, blocks, cement, and doors with their respective quantities and distribution methods.

ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR

RESUMEN DE BASES DEL CONCURSO

REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO

PROPUESTA TÉCNICA

- Checklist of technical requirements: Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo 1, Que no se encuentren bajo los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Presentar carta de aceptación de bases y junta de aclaraciones, Presentar declaración de integridad mediante escrito, Copia de 3 facturas expedidas por el licitante, con antigüedad no menor a 12 meses.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page.

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



## PROPUESTA ECONÓMICA

- ✓ Cotización en base al anexo No. 3.
- ✓ Garantía de sostenimiento de la propuesta.
- ✓ Carta de no adeudos.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Mejores condiciones legales, técnicas y económicas, así como el precio más conveniente.

## VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la notificación del fallo hasta el 25 de septiembre del 2015

## FECHAS PROBABLES PARA EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO

FECHA DE PUBLICACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DEFINITIVO
24/07/2015	03/08/2015	10/08/2015	14/08/2015

A petición de los miembros del Comité, se agregarán en los anexos, las especificaciones de los cables, así como la capacidad de los centros de carga, antes de la publicación de dicha convocatoria.

No habiendo más comentarios, la licenciada Gloria Morales sometió a consideración del Comité la aprobación de las bases del concurso por Licitación Pública No. SA-DA-CL-09/2015, relativa a la "Contratación del Suministro, Instalación y Mejora del Sistema Semaforizado Municipal".

## ACUERDO

Se aprueban por unanimidad de 5-cinco votos a favor, las bases del concurso por Licitación Pública No. SA-DA-CL-09/2015, relativa a la "Contratación del Suministro, Instalación y Mejora del Sistema Semaforizado Municipal", con los ajustes precisados.

**Como punto ocho.-** Aprobación de bases del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-10/2015, relativa a la "Contratación del Suministro de Materiales de Construcción".

## OBJETIVO

La Contratación del suministro de material de construcción que requiere el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Desarrollo Integral (DIF), a fin de dar continuidad al programa "UN SOLO SAN PEDRO".



### PROPUESTA ECONÓMICA

- ✓ Cotización en base al anexo No. 2.
- ✓ Garantía de sostenimiento de la propuesta.
- ✓ Carta de no adeudos.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Mejores condiciones legales, técnicas y económicas, así como el precio más conveniente.

### VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la notificación del fallo hasta el 30 de octubre del 2015

### FECHAS PROBABLES PARA EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO

FECHA DE PUBLICACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DEFINITIVO
24/07/2015	03/08/2015	10/08/2015	14/08/2015

A petición de los miembros del Comité, se agregará en los anexos, el espesor de la vigueta y bovedilla, y en los marcos de las puertas, se agregará el tamaño de la puerta, antes de la publicación de dicha convocatoria.

No habiendo más comentarios al respecto, la licenciada Gloria Morales sometió a consideración del Comité la aprobación de las bases del concurso por Licitación Pública SA-DA-CL-10/2015, relativa a la "Contratación del Suministro de Materiales de Construcción".

### ACUERDO

Se aprueban por unanimidad de 5-votos a favor, las bases del concurso por Licitación Pública SA-DA-CL-10/2015, relativa a la "Contratación del Suministro de Materiales de Construcción", con los ajustes precisados.

La licenciada Gloria Morales continuó con el **punto nueve.-** Contratación por excepción de un espectáculo para el Grito de Independencia, cediendo el uso de la voz al licenciado Miguel Ángel Meléndez. Quien informó que el objetivo es ofrecer un espectáculo de calidad a la comunidad en general, en los festejos del 15 de septiembre para conmemorar un año más del Grito de Independencia, teniendo como antecedentes que es un evento de protocolo nacional que se realiza año con año el día 15 de septiembre. Programándose la presentación de artistas, por lo que en esta ocasión se contará con la participación de El



Plan y del Grupo La Costumbre. La contratación de ambos grupos se realizará a través del proveedor:

PROVEEDOR	COSTO PROYECTADO
JOB ENTRETENIMIENTO, S.A de C.V	\$ 266,800.00 (IVA incluido)

Lo que incluye transportación local y aérea, en caso necesario; así como catering, alimentación, honorarios de los grupos musicales, cuotas sindicales y seguridad.

Lo anterior toda vez que la empresa en comento cuenta con los derechos exclusivos para la contratación de los grupos musicales antes mencionados

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Gloria Morales sometió a consideración de este Comité la aprobación para la contratación por excepción de la empresa JOB ENTRETENIMIENTO, S.A DE C.V., con R.F.C. JEN090930GF8, para la presentación de los grupos El Plan y La Costumbre, dentro del marco de los festejos del 15 de septiembre del 2015, por un monto de \$266,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido. Lo anterior de conformidad con el artículo 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, y de conformidad con el artículo 50, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

#### ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de 5-votos a favor, la contratación por excepción de la empresa JOB ENTRETENIMIENTO, S.A DE C.V., con R.F.C. JEN090930GF8, para la presentación de los grupos El Plan y La Costumbre, dentro del marco de los festejos del 15 de septiembre del 2015, por un monto de \$266,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido. Lo anterior de conformidad con el artículo 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, y de conformidad con el artículo 50, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Punto diez.-** En Asuntos Generales, la licenciada Gloria Morales preguntó a los asistentes si tenían algún tema que tratar, solicitando el uso de la voz la licenciada María Concepción Landa, quien preguntó por el proyecto de Reglamento de Adquisiciones; respondiendo la licenciada Morales que al día siguiente la Comisión de Administración presentaría el documento en la sesión de Cabildo ( 21 de julio).

Sin más temas que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las 14-catorce horas con 18-dieciocho minutos del mismo día.

*La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Y las bases de las*





Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales No. SA-DA-CL-09/2015 y No. SA-DA-CL-10/2015, forman parte de la presente acta.

**POR EL COMITÉ**

  
Lic. Adriana Quiroz Quiroz  
En representación del Srio. de Ayuntamiento

  
Lic. Guillermo Montemayor Cantú  
Síndico Primero

  
Lic. María Concepción Landa García Téllez  
Decima Regidora

  
C.P. Ramiro Ayala Hernández  
En representación del Srio. de Finanzas y Tesorería Mpal.

  
C.P. Mónica Tapia Treviño  
En representación del Secretario de Administración

  
Lic. Ricardo Rodríguez Larragoity  
En representación del Srio. de la Contraloría y  
Transparencia

  
Lic. Gloria María Morales Martínez  
Dir. de Adquisiciones

  
Ing. Rafael Zapata Garza  
Contralor Ciudadano K3



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

  
C.P. Francisco Abel Treviño Cisneros  
Contralor Ciudadano K4

INVITADOS

  
Lic. Miguel Ángel Meléndez Martínez  
Secretario de Desarrollo Cultural

  
Dra. Nadia Márquez Córdova  
Directora de Servicio Médico

  
Lic. Pedro Vallarta Cobo  
Director del C4

  
C.P. José Chávez Chávez  
Jefe de Operaciones de la Dir. de Patrimonio

  
C. Juan Pablo Ruiz González  
Coord. de Participación Ciudadana

  
Ing. Gabriel Ponce Elizondo  
Coord. de Vialidad

  
Lic. Jazmín Moreno Montemayor  
Dir. de Desarrollo Humano y Capital Social

  
Ing. Agueda Gon  
Coord. de Bienestar Social

'aaa